**Informe de Auditoría Interna Auditoría Especial**

 **Fecha auditoría: 9 de abril a 7 de mayo de 2018**

**Tipo de auditoría**  Especial

**Fecha del informe**  Mayo de 2018

**Código Informe de Auditoría CIMEN 2018 AE - 003**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  **Proceso Auditado** |  Crédito Externo y Donaciones |  |   |
|  |  |  |  |

**Período auditado 30 de junio de 2017 al 31 de marzo de 2018**

Evaluación General de la Auditoría

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Lista de Destinatarios** |  | **Auditores Internos** |
| **Nombre** | **Cargo** |  | **Nombre** | **Cargo** |
| **Jorge Mario Bunch Higuera** | Gerente Crédito Externo y Donaciones |  | **Martha Lucia Carbonell Calderón**  | Auditor Líder– Oficina de Control Interno |
| **Martha Lucia Gamba Márquez** | Coordinadora Técnica  |  | **Jimmy Hans Avella** | Auditor – Oficina de Control Interno |
| **Ginna Marcela Blanco** | Especialista de Monitoreo |  | **Jonnathan Ricardo Cortés** | Auditor – Oficina de Control Interno |
| **John Augusto Castillo** | Especialista de Monitoreo |  | **Kelly Johana Gordillo** | Auditor – Oficina de Control Interno |
| **Carolina Ardila Verano** | Especialista Financiera |  |  |  |
| **Paola Andrea Garnica R.** | Especialista Financiera-Contadora |  |  |  |
| **Consuelo Bernal** | Especialista en adquisiciones |
| **Ana Barón** | Apoyo Jurídico |
| **Diana Téllez** | Apoyo Liquidador. |

**TABLA DE CONTENIDO**

[1. Generalidades 3](#_Toc513826470)

[1.1. Objetivo 3](#_Toc513826471)

[1.2. Alcance 3](#_Toc513826472)

[1.3. Metodología 4](#_Toc513826473)

[1.4. Criterios de auditoría 4](#_Toc513826474)

[1.5 Limitaciones. 4](#_Toc513826475)

[2. RESUMEN EJECUTIVO 5](#_Toc513826477)

[2.1. Fortalezas 5](#_Toc513826478)

[2.2. Debilidades 5](#_Toc513826479)

[2.3. Resultados de la Auditoría 5](#_Toc513826480)

[**2.3.1** **Realizar acompañamiento a visitas de campo de IES** 5](#_Toc513826481)

[**2.3.2** **Revisión a las funciones y responsabilidades del Manual Operativo. Versión 4** 8](#_Toc513826482)

[**2.3.4** **Seguimiento a los Desembolsos.** 9](#_Toc513826483)

[**2.3.5** **Seguimiento a la liquidación de convenios y /o contratos** 10](#_Toc513826484)

[**2.3.6** **Reservas Presupuestales** 12](#_Toc513826485)

[**2.3.7** **Sistema de ejecución de planes de adquisiciones “SEPA”** 15](#_Toc513826486)

[**2.3.9. Seguimiento al Sistema de Proyectos Inversión.** 15](#_Toc513826487)

[**2.3.10** **Riesgos** 16](#_Toc513826491)

[2.4 Conclusiones y Recomendaciones. 18](#_Toc513826496)

[2.4.1 Conclusiones: 18](#_Toc513826497)

[2.4.2 Recomendaciones: 19](#_Toc513826498)

[3. Informe Detallado 19](#_Toc513826499)

|  |
| --- |
| 1. GENERALIDADES  |

## Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la ejecución del “Programa de apoyo en gestión al Plan Nacional de Educación de calidad para la prosperidad “Préstamo BID 2709/OC- CO.

## Alcance

Comprende la valoración de los siguientes procesos, en el período comprendido desde el 30 de junio de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018.

1. Realizar acompañamiento a visitas de campo de IES.
2. Efectuar revisión a las funciones y responsabilidades contenidas en el Manual Operativo, Versión 4.
3. Verificar la oportuna presentación de informes requeridos por el Banco.
4. Efectuar seguimiento a los desembolsos.
5. Realizar seguimiento a la liquidación de convenios y/o contratos.
6. Reservas presupuestales.
7. Sistema de ejecución de planes de adquisiciones “SEPA”
8. Términos de referencia y no objeciones del equipo del BID en el Ministerio de Educación Nacional.
9. Seguimiento al SPI.
10. Riesgos de procesos y corrupción

## Metodología

La metodología establecida por la OCI para la realización de auditorías especiales se enmarca en las siguientes etapas:

* La etapa de planeación, mediante la cual se hace el reconocimiento del proceso y se determinan las actividades que serán objeto de auditoria.
* La etapa de ejecución, mediante la cual se efectúa la revisión y análisis de las actividades establecidas en las fichas técnicas del proceso y/o la normatividad que lo rige, se determina el cumplimiento del proceso y/o las acciones que a bien considere el auditor, el análisis de la información solicitada al área responsable, todo ello mediante la aplicación de diferentes técnicas de auditoria, de conformidad con las Normas Internacionales de auditoria de aceptación en Colombia;
* Por último y luego de surtir el proceso de socialización preliminar del informe, se pasa a la última etapa mediante la cual se emite el Informe Final de la auditoría practicada.

## Criterios de auditoría

1. Normatividad aplicable
2. Entrevista con los responsables del proyecto y los contratistas vinculados al mismo, que intervienen en el proceso.
3. Contrato No. 2709/OC-CO
4. Manual operativo

## 1.5 Limitaciones.

 No se presentaron limitaciones en el desarrollo de la auditoria.

1.

##

|  |
| --- |
| RESUMEN EJECUTIVO |

##

## Fortalezas

El grupo de trabajo de Crédito Externo y Donaciones desarrolla las actividades propias de su gestión de manera metódica y soportadas en los lineamientos y políticas impartidos por la Banca Multilateral.

## Debilidades

La falta de seguimiento y cumplimiento por parte de los supervisores de los convenios y contratos en la entrega oportuna de los informes de supervisión podría ocasionar el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

## Resultados de la Auditoría

* + 1. **Realizar acompañamiento a visitas de campo de IES**

Se realizaron cuatro visitas de campo: tres (3) a Instituciones de Educación Superior y una (1) al Municipio de Soacha con el fin de verificar el avance en la liquidación de los convenios.

**Convenio 1089 de 2017 Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez** (INTENALCO) **– Cali-**

Se realizó visita el 13 de abril de 2018, se verificaron los soportes puestos a disposición de la auditoría, se evidenció lo siguiente

1. La incorporación de los recursos aprobados al presupuesto de inversión se demoró aproximadamente tres (3) meses, lo cual afectó negativamente la ejecución del cronograma del proyecto.
2. Demoras en la legalización de las cuentas de cobro generadas en la ejecución del convenio, remitidas por la IES al MEN, como en el caso de las cuentas 1, 2 y 3 presentadas en la vigencia 2017 y legalizadas en abril de 2018.
3. Se aclaró la diferencia de siete pesos presentada en la conciliación de la cuenta corriente asignada para el manejo de los recursos, ocasionada por el valor de la chequera, el cual fue asumido por INTENALCO.

Es importante aclarar que la cuenta bancaria fue saldada el 12 de abril de 2018.

A continuación, se presenta cuadro de los desembolsos realizados, con corte a marzo 31 de 2018.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Convenio** | **DESEMBOLSOS MEN** | **Valor** | **Saldo por legalizar** | **Fecha correo remitiendo soportes a la supervisión** | **Fecha envío por parte del supervisor a la Subdirección Financiera** | **Aporte contrapartida** | **Saldo por legalizar** |
| **No Obligación** | **Fecha de pago** |
| 1089 de 2017 | 57117 | 17/11/2017 |  145,000,000  |   | 1/11/2017 |  2018-IE-016446 del 10/04/2018 por valor de $212.818.835 |   |   |
| 67817 | 15/12/2017 |  116,000,000  |  290,000,000  | 2017-EE-250786 del 17/11/2017 |  125,000,000  |  125,000,000  |
| 89017 | 19/01/2018 |  29,000,000  |   | 29/12/2017 |   |   |
| **Total, convenio** |  **290,000,000**  |  |  |  **-**  |  |  |

 Fuente: Subdirección de Gestión Financiera

Como se puede observar, a 31 de marzo fecha de corte del alcance de la presente auditoria, no se habían legalizado los recursos desembolsados, pese a que el convenio terminó el 31 de diciembre de 2017. Sin embargo, el 10 de abril de 2018 se legalizaron $ 212.818.835

**Conservatorio del Tolima – Ibagué**, **Convenio 1053 de 2017**

Se comprobó lo siguiente relacionado con la ejecución financiera:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Vr. Inicial** | **Adición** | **Vr. Total** | **Recursos Ejecutados** | **Legalizados** | **Radicados cta. cobro- Sin legalizar 31/mar/18** | **Para Liberar** |
| 290,000,000 | 71,687,720 | 361,687,720 | 246,521,483 | 145,000,000 | 101,521,483 | 115,166,237 |

Se concluye que a 31 de marzo de 2018, aún no se ha legalizado en la Subdirección de Gestión Financiera la suma de $101.521.483 y queda por liberar la suma de $115.166.237, discriminada así:

* $43.478.517 del saldo inicial del convenio
* $71.687.720 de la adición del aporte por parte del Ministerio, solicitada por medio electrónico el 23 de octubre de 2017, aprobada por Comité de Contratación el 21 de noviembre de 2017, mediante Acta No. 82, el BID otorgó la No Objeción el 29 de noviembre mediante comunicado CCO-2064/2017 y aprobada por el MEN el 12 de diciembre de 2017, fecha en la cual no se logró la ejecución de los recursos.

**Alianza para el Desarrollo Educativo del Bajo Cauca Antioqueño – Fundación de Educación Superior San José** Convenio 1141 de 2013

 En la visita realizada al establecimiento se evidenció:

* La meta de alumnos matriculados para la vigencia 2017 era 600 alumnos. De acuerdo con la certificación expedida por la Fundación de Educación Superior San José, en el segundo período académico del año 2017 se matricularon para el programa “Técnico Profesional en Medición del Impacto Ambiental” de la sede Bajo Cauca Antioqueño 526 estudiantes, los cuales se encuentran registrados en el SNIES. Para diciembre de 2017 la institución registró en el sistema de información académico “Q10” a 78 estudiantes para un total de 604, superando así la meta propuesta.
* De acuerdo con la información financiera reportada por el Equipo de Trabajo Unificado de Crédito Externo y Donaciones a noviembre de 2017, el saldo por ejecutar de recursos MEN es de $ 18.946.359, y las contrapartidas, en efectivo $ 4.355.993, en especie $ 21.394.010, para un valor total del convenio por ejecutar, $ 44.696.362.
* Al revisar el correo de la supervisora del mencionado convenio, con fecha 19 de abril de 2018, dirigido al Coordinador y Representante Legal Suplente del Convenio 1141 de 2013, reza textualmente en uno de sus apartes:

“…*En cuanto a los informes financieros y de acuerdo al reporte de nuestro apoyo financiero, en el cierre del ejercicio de ejecución presupuestal de la alianza 1141 de 2013 así: Según informe de Justificación al 30 de noviembre de 2017, el valor a reintegrar de los Recursos del MEN es de $18.749.359, falta por legalizar de la Contrapartida en efectivo el valor de $4.355.993 y en Especie $21.394.010. De lo anterior solcito amablemente hacer el reintegro de los recursos del MEN al Tesoro Nacional.”*

Se comunicará a la supervisión la diferencia en las cifras, con el ánimo de que se revise e informe a la Fundación de Educación Superior San José el valor exacto a reintegrar al Tesoro Nacional.

**Municipio de Soacha – Convenio 815 de 2013**

Se evidenció que la supervisora del Convenio radicó informe final mediante el número 2017-IE-053077 del 11-03-2017 el cual dice *textualmente* ***“…. la Secretaría de Educación ejecutó los recursos fuera de la vigencia 2014 y que no ha evidenciado lo contrario ni ha presentado suficientes soportes y documentos financieros y que además no ha mostrado ningún interés en colaborar con las solicitudes del Ministerio, la supervisión decide no reconocer la ejecución de los recursos por valor de $72.000.000 y por el contrario solicitar su reintegro, lo que debe quedar estipulado y pactado en el acta de liquidación del Convenio”.***

Posteriormente, en reunión celebrada el 24 de abril de 2018, se levantó acta donde se contextualizó acerca del tema de cómo legalizar los recursos entregados en administración y se concluyó que en caso de no reunir la totalidad de los documentos que soportan la ejecución, se procederá a la elaboración del acta de liquidación de manera unilateral por parte del Ministerio de Educación Nacional y se procederá a adelantar el trámite de cobro coactivo de los recursos no legalizados por valor de $72.000.000.

Se observó que el Convenio con la Secretaría de Educación de Soacha finalizó el 31 de diciembre de 2014 y los $72.000.000 se ejecutaron en 2015.

* + 1. **Revisión a las funciones y responsabilidades del Manual Operativo. Versión 4**

Efectuada la verificación del Numeral 3.3. se pudo establecer que se cumple con las funciones y responsabilidades establecidas, en las diferentes instancias del Ministerio.

**2.3.3 Verificación de la oportuna presentación de informes requeridos por el Banco**

Se evidenció la presentación oportuna de los informes al BID, estipulados en:

* Cláusula 7.03 de las Normas Generales : “El prestatario o el organismo ejecutor, según corresponda, deberá presentar a la satisfacción del Banco, los informes relativos a la ejecución del proyecto, dentro de los sesenta días siguientes a la finalización de cada semestre o en otro plazo que las partes acuerden, preparados de conformidad con las normas que al respecto se acuerden con el Banco, y los demás informes que el Banco razonablemente solicite en relación con la inversión de las sumas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y el progreso del Proyecto.”

* Cláusula 5.02 del anexo único del contrato de préstamos BID 2709-OC-CO: “El MEN presentará al Banco informes semestrales del progreso del programa.”

Se revisaron los informes semestrales de enero a junio y julio a diciembre de 2017 y los de seguimiento reportados al DNP de septiembre, diciembre de 2017 y marzo de 2018, concluyendo que se presentaron en los tiempos establecidos.

* + 1. **Seguimiento a los Desembolsos.**

En cuanto a desembolsos se verificó el trabajo elaborado por el grupo financiero del equipo de Crédito Externo y Donaciones, así:

 **Solicitudes de desembolso**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tipo | Vigencia 2017 | Vigencia 2018 |
| Justificaciones  | 3 | 1 |
| Anticipos | 2 | 1 |

Fuente: Crédito Externo Subdirección Financiera

Se evidenció que las solicitudes de justificación y anticipos dentro del periodo auditado se realizaron acorde a las condiciones del Banco y el Ministerio de Hacienda. Los pagos realizados en el proyecto, por cada uno de los componentes, se aprecian en la siguiente tabla:

**Detalle de los pagos realizados con corte a 31 de marzo 2018.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Componente | Tipo de Entidad | Pagos Acumulados COP | Var. Legalizado (Rec. Préstamo) COP | Reintegro COP | Var. Pte. por legalizar COP |
| 2 | COMPETENCIAS CIUDADANAS 2013 |  $ 4.727.553.558  |  $ 4.094.907.648  |  $ 560.645.910  |  $ 72.000.000  |
| OEI 2017 |  $ 2.216.728.440  |  $ 1.812.145.387  |  $ -  |  $ 404.583.053  |
| 3 | ALIANZAS 2013 |  $ 14.571.732.050  |  $ 14.425.908.144  |  $ 108.109.010  |  $ 37.714.896  |
| CALIDAD 2015 |  $ 5.122.995.400  |  $ 5.070.671.117  |  $ 52.324.283  |  $ -  |
| CALIDAD 2016 |  $ 5.766.776.840  |  $ 5.757.771.723  |  $ 9.005.117  |  $ -  |
| CALIDAD 2017 |  $ 3.911.624.445  |  $ 2.814.638.602  |  $ -  |  $ 1.096.985.843  |
| SNET 2016 |  $ 4.870.992.449  |  $ 4.438.270.744  |  $ 137.284.688  |  $ 295.437.017  |
| SNET 2017 |  $ 3.932.448.039  |  $ 1.747.439  |  $ 13.394.421  |  $ 3.917.306.179  |
| Total | **$ 45.120.851.221**  | **$ 38.416.060.804**  |  **$ 880.763.429**  |  **$ 5.824.026.988**  |

Fuente: Grupo de Crédito Externo Subdirección Financiera

Como se observa quedan por legalizar $ 5.824.026.988 COP equivalentes al 8% del total de los desembolsos. Esta auditoria verificó que el grupo financiero viene trabajando en la respectiva legalización.

* + 1. **Seguimiento a la liquidación de convenios y /o contratos**

Analizada la información suministrada por el Equipo de Trabajo Unificado de Proyectos de Crédito Externo y Donaciones del MEN, correspondiente a los contratos y convenios por liquidar, se observaron diferentes situaciones que se presentan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
|  **Estado Liquidación Contrato 2709/OC -CO – TOTAL** | **Cantidad** |
| Liquidados | 536 |
| Revisión de constancia de no liquidación o revisión acta de cierre y archivo | 18 |
| Acta en firma del contratista | 2 |
| Acta para firma ordenador del gasto | 1 |
| Revisión - acta de liquidación | 3 |
| Informe final corregido recibido | 11 |
| Devolución informe final Req. N.3  | 1 |
| Devolución informe final Req. N.1 | 1 |
| Devolución informe final | 5 |
| Informe final recibido | 8 |
| Solicitud de informe final - Req. N1 | 58 |
| Sin informe final | 12 |
| En ejecución | 35 |
| **Total** | **691** |

 Fuente: Unidad de Crédito Externo

De la anterior información se resalta:

* Tres requerimientos de devolución de informe final al Subdirector de Fomento de Competencias para la liquidación del Contrato 1165/2015.
* La solicitud del 3 de abril de 2018 de los 58 informes finales de supervisión a las Directoras de Calidad (e) Educación Preescolar Básica y Media y de Fomento para la Educación Superior.
* Los once informes finales corregidos y recibidos
* Doce contratos sin informe final.

Aunque la auditoria no incluyó en su alcance los anteriores créditos y donaciones, se observó que queda un rezago por liquidar que se presenta en el siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| **Estado Liquidación de contratos y convenios con recursos BID y BID + Banco Mundial** | **Cantidad** |
| Liquidado | 218 |
| Revisión de Constancia de no liquidación o revisión acta de cierre y archivo | 16 |
| Acta en firma del contratista | 2 |
| Acta para firma ordenador del gasto | 1 |
| Revisión - acta de liquidación | 3 |
| Informe final corregido recibido | 8 |
| Devolución informe final Req. N.3 | 1 |
| Devolución informe final Req. N.1 | 1 |
| Informe final recibido | 5 |
| Solicitud de informe final - Req. N1 | 58 |
| Sin informe final | 4 |
| En ejecución | 34 |
| **Total** | **351** |

 Fuente: Unidad de Crédito Externo

De la anterior información se resalta, que se encuentran en proceso de ejecución 34 convenios y/o contratos.

* Seleccionados al azar el Convenio 1281 de 2016 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el PNUD, se estableció que el informe final se radicó mediante el número 2018-ER-070231 del 27 de marzo, con la firma de cuatro de los cinco interventores; quedando pendiente el interventor del sector de Minas, dado que la interventoría estaba distribuida por sectores en los cuales se encontraba Cultura, Agricultura, Salud y Defensa. El equipo auditor pudo establecer que el interventor de Minas ya había radicado mediante el número 2018-IE-017046 del 18 de octubre de 2017, el informe final (Parcial). Por lo anterior, se recomienda archivar en la carpeta del convenio dicho informe con el fin de tener la trazabilidad en el momento de la realización del acta de liquidación.
	+ - Por otra parte, al revisar la carpeta del Convenio 1050 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Universitario de la Paz – Unipaz se evidencian dos informes Parciales de Interventoría/Supervisión con el mismo número (1-Uno); pero firmados por diferentes personas y radicados con los números 2017-IE-049625 de 18/oct/2017 y 2018-IE-010090 de 1/mar/2018; sin que se evidencie en la carpeta modificaciones que amerite esta situación.
		1. **Reservas Presupuestales**

La Circular 53 del 1º de diciembre de 2017 – Cierre de la Vigencia 2017 y apertura de la Vigencia 2018- emanada de la Secretaría General, reza “... *Los ordenadores del gasto, supervisores e interventores deben garantizar que los compromisos constituidos durante la vigencia 2017 sean ejecutados de acuerdo con los cronogramas establecidos contractualmente, evitando generar saldos de contratos en Reserva a ser ejecutada en la vigencia 2018.* ***Al respecto es importante tener en cuenta que la constitución de reservas presupuestales debe corresponder a situaciones excepcionales o de fuerza mayor, por eventos imprevisibles e irresistibles.”***

**(…) “En este sentido se recalca que sin excepción alguna una comisión o gasto de viaje no legalizado a 22 de diciembre, no se ajusta a la figura de reserva presupuestal y, por ende, no será registrada como tal en el SIIF**. Por lo tanto, aquellos compromisos correspondientes a gastos de viaje o comisiones sin legalizar que presenten saldo a 31 de diciembre de 2017 expirarán sin derecho a pago en el 2018, y serán informados a la Secretaría General quien ostenta la competencia disciplinaria en primera instancia.”

Frente al tema, la Procuraduría General de la Nación emitió la Circular No. 031 de octubre de 2011, en la cual expuso lo siguiente: “ ( ...) *En el mismo sentido el Ministerio de Hacienda y Crédito Público califica las reservas presupuestales como un "instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal (....) De tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación".*

Sin embargo, al revisar el estado de reservas presupuestales en el SIIF se encontró:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Saldo por Utilizar $** | **Nombre Razón Social** | **Justificación Reserva-**  | **Observaciones OCI** |
|  6,625,920  | LEGISLACION ECONOMICA S.A. LEGIS S.A. | Si se tiene en cuenta que en la modificación 1, reza : "… Adicionalmente si se tiene en cuenta que los materiales impresos se entregarán para distribución entre los meses de septiembre y octubre, las IE no tendrán tiempo suficiente para solicitar los ajustes al informe por colegio, hecho que hace ampliar el tiempo de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre, con el fin de cumplir a satisfacción con la entrega del producto 11 del contrato "Corrección al Informe de aprendizajes Saber 2017 para web” | En ese contexto se debieron liberar los recursos a 31 de diciembre de 2017. Cabe anotar que a 31 de marzo de 2018 continua la reserva vigente. |
|  383,518,000  | INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR ICFES | Mediante Resolución 24528 se modificó el cronograma inicial y requirió adición presupuestal autorizada por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.  | A 31 de marzo se canceló el saldo por utilizar. |
|  142,800  | CONVETUR S. A. S. | Informe final en elaboración y se liberará con el acta de liquidación.  | A 31 de marzo de 2018 esta suma no se ha liberado. |
|  477,605  | INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA – ISER | El ISER recibió un primer desembolso como obligación del MEN por valor de $145.000.000 correspondiente al 50% del total comprometido por el Ministerio. Para un segundo desembolso el ISER presentó una factura de cobro por valor $144.522.395, mismo valor que le giro el MEN al Instituto, lo que originó un saldo de $477.605 al interior del MEN, suma que será liberada en el momento de liquidación del convenio | A 31 de marzo de 2018 esta suma no se ha liberado. |
|  145,000,000  | CONSERVATORIO DEL TOLIMA | El conservatorio no presentó cuentas de cobro 2,3, y 4. Desembolso. | A 31 de marzo de 2018 esta suma no se ha liberado |
|  29,000,000  | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR | El instituto no pasó los soportes a tiempo para verificación y aprobación del pago. | A 31 de marzo de 2018 esta suma no se ha liberado |
|  2,234,635  | HAAGA HELIA OY AB | En la última ejecución del convenio el aliado identificó y reportó no usar la totalidad de los recursos por tal razón se ejecuta por el valor real ejecutado. El saldo que genera la reserva será liberado en el momento de la liquidación del convenio. | A 31 de marzo de 2018 esta suma no se ha liberado |
|  13,844,367  | INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA – ISER | En la última ejecución del convenio el aliado identificó y reportó no usar la totalidad de los recursos por tal razón se ejecuta por el valor real ejecutado. La reserva será liberada en el momento de la liquidación del convenio. | A 31 de marzo de 2018 esta suma no se ha liberado |
|  5,881,356  | POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID | En la última ejecución del convenio el aliado identificó y reportó no usar la totalidad de los recursos por tal razón se ejecuta por el valor real ejecutado. La reserva será liberada en el momento de la liquidación del convenio | A 31 de marzo de 2018 esta suma no se ha liberado |
|  36,750,000  | INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO | En la última ejecución del convenio el aliado identificó y reportó no usar la totalidad de los recursos por tal razón se ejecuta por el valor real ejecutado. La reserva será liberada en el momento de la liquidación del convenio | A 31 de marzo de 2018 esta suma no se ha liberado |
|  14,171,687  | COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR | El supervisor no presenta justificación de la reserva presupuestal.  | Se Incumple lo establecido en la Circular 53 del 1º de diciembre de 2017 que reza …”*En el evento que exista un saldo de compromiso no obligado en la vigencia 2017, supervisores e interventores de contratos y convenios deberán sin excepción alguna diligenciar el formato de “Justificación Constitución de Reservas Presupuestales y radicarlo en la Subdirección Financiera con fecha limite 10 de enero de 2018..”* |
|  432,835  | ABDALA VERGARA CARLOS ALBERTO | No se realizó ajuste al error en la cuenta antes de la finalización del período establecido ya que el funcionario se encontraba fuera de la ciudad en descanso. | Acorde a lo establecido en la Circular 53 del 1/DIC/17 que dice.” sin excepción alguna una comisión o gasto de viaje no legalizado a 22 de diciembre, no se ajusta a la figura de reserva presupuestal y, por ende, no será registrada como tal en el SIIF.”  |
|  71,687,720  | CONSERVATORIO DEL TOLIMA | El conservatorio no presentó cuentas de cobro 2º, 3º, y 4º desembolso. | A 31 de marzo de 2018 esta suma no se ha liberado |
|  **709,766,925**  | **TOTAL, RESERVAS** |  |  |

Fuente: SIIF Nación- Grupo de Presupuesto.

En conclusión, no se evidencia el cumplimiento del procedimiento supervisión y/o interventoría del contrato o convenio Código: A-FT-CN-CO-02-01 Versión: 4 en su ítem 13 que reza…” ELABORAR INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA. Elabora informe final de interventoría o supervisión al Contrato, Convenio y entrega a la Subdirección de Contratación para su respectiva publicación en el SECOP e incorporación de los documentos en el expediente físico” y sus tiempos son de 10 a 20 días hábiles para su elaboración.

* + 1. **Sistema de ejecución de planes de adquisiciones “SEPA”**

Se revisó una muestra aleatoria a los planes de adquisiciones en el sistema “SEPA”, evidenciando:

* Adecuado diligenciamiento del aplicativo.
* El aplicativo SEPA se alimenta acorde a las necesidades del POA.

**2.3.8. Términos de referencia y no objeciones del equipo BID en el Ministerio de Educación Nacional.**

Se comprobó que para la vinculación del personal que integra el equipo de la Unidad de Crédito Externo del Programa de la Vigencia 2018 se dieron las no objeciones con sus términos de referencia.

**2.3.9. Seguimiento al Sistema de Proyectos Inversión.**

Se verificó que se reporta al DNP mensualmente los datos relacionados con la ejecución del Programa, en el Sistema de Proyectos de inversión (SPI), como se observa a continuación:



Fuente: SPI

* + 1. **Riesgos**

Una vez analizada la matriz de riesgo con corte marzo de 2018, se observa que siguen vigentes los siguientes riesgos:

**Componente 2**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del Riesgo** | **Tipo de Riesgo** | **Estado del riesgo** | **Controles Existentes** | **Actividades realizadas** | **Observaciones OCI** |
| Los recursos que amparan los convenios no son incorporados en el presupuesto de manera oportuna por parte de las SE. | Alto. | Vigente | Sensibilización a los Secretarios de Educación, concejales y Diputados. | El Convenio 815 de 2013 (Municipio de Soacha), se encuentra en la etapa de liquidación, una vez finalizada se definirá la ejecución o reintegro de los recursos. | Existe un plan de manejo para la legalización de los recursos. |
| Falta de ejecución técnica y financiera de los recursos entregados a los convenios. | Alto | Vigente | Contratación equipo de Asistencia Técnica que realice acompañamiento en aspectos administrativos y financieros. | Toda vez que en enero se expidió el concepto jurídico que dio vía a la proyección de actas de cierre y archivo; y constancias de no liquidación. Se da terminación al apoyo técnico y financiero de los convenios, quedando en trámite 20 actas de cierre y archivo ante la Subdirección de Contratación, junto con la expedición del acta liquidación del convenio 815 de 2013. | Se evidencia el concepto jurídico remito por la Subdirección de Contratación sobre liquidación de convenios y/contratos, además de los trámites efectuados para el apoyo a la ejecución técnica y financiera. |

**Compartidos**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del Riesgo** | **Tipo de Riesgo** | **Riesgo** | **Controles Existentes** | **Actividades realizadas** | **Observación OCI** |
| Al liquidar los convenios se ocasione la pérdida de los dineros, debido a la no devolución del efectivo. | Alto | Vigente | Contratación equipo de Asistencia Técnica que realice acompañamiento en aspectos administrativos y financieros. | Los convenios del componente 2 liquidados al 31 de marzo de 2018 y que no ejecutaron la totalidad de los recursos, reintegraron los mismos al MEN, sin embargo, queda pendiente la expedición de las actas de liquidación de los convenios del componente 3 y uno del componente 2. | Se evidencia el reintegro de los recursos no ejecutados. |

Fuente: Unidad de Crédito Externo.

Se concluye que los controles diseñados para los riesgos identificados no fueron suficientes por cuanto estos se materializaron.

## Conclusiones y Recomendaciones.

## 2.4.1 Conclusiones:

* En los convenios y contratos, se observa falta de oportunidad en la elaboración y entrega de los informes de supervisión.
* Al revisar el ciclo de legalizaciones, se encontraron diferencias en las cifras.
* Se evidenció el trabajo conjunto del grupo del Crédito Externo con el área de Contratación, quienes realizan reuniones semanales para modificar las necesidades planteadas tanto en el aplicativo SEPA como en el POA, sin embargo, no se deja registro de las mismas en actas o ayudas de memoria.
* En la reserva constituida para el Convenio 1294 de 2017 suscrito con el Colegio Mayor de Bolívar por valor de $14.171.687 no se presentó el formato de justificación de reservas.
* El Convenio BID 2709/OC-CO tiene fecha de terminación el 16 de agosto de 2018; mediante oficio CCO-80-2018 y con radicado del Ministerio de Educación 2018-ER-018857 se amplía el plazo de los desembolsos hasta el 31 de diciembre de 2018, como se evidenció a la fecha de la auditoria aún se encuentran convenios sin liquidar y liberaciones por efectuar, lo que representa un riesgo para el cierre del crédito.

## 2.4.2 Recomendaciones:

* Continuar con las estrategias para agilizar el proceso de liquidación de contratos y/o convenios terminados en vigencias anteriores.
* Socializar los resultados de la auditoria con los supervisores y su equipo de apoyo
* Suscribir actas de las reuniones semanales de articulación entre el SEPA y el POA.
* Definir estrategias para garantizar el adecuado cierre del crédito BID 2709/OC-CO “Programa de apoyo en Gestión al Plan de Educación de calidad para la Prosperidad”, de tal manera que se cuente con la memoria institucional del crédito desde su inicio hasta su finalización, para que las partes interesadas puedan acceder a la información.
* Revisar y complementar los controles de los riesgos vigentes.

|  |
| --- |
|   Informe Detallado  |

| **Ref.** | **Proceso** | **Hallazgos** | **Recomendación** |
| --- | --- | --- | --- |
| HZ 01 |  **Crédito** **Externo** | Se continúan constituyendo Reservas Presupuestales en gastos de viaje y comisiones.Exposición Potencial: Incumplimiento de la Circular 53 de 1/DIC/2017 emitida por la Secretaría general del MEN que reza…” En este sentido se recalca que sin excepción alguna una comisión o gasto de viaje no legalizado a 22 de diciembre, no se ajusta a la figura de reserva presupuestal y, por ende, no será registrada como tal en el SIIF. Por lo tanto, aquellos compromisos correspondientes a gastos de viaje o comisiones sin legalizar que presenten saldo a 31 de diciembre de 2017 expirarán sin derecho a pago en el 2018, y serán informados a la Secretaría General quien ostenta la competencia disciplinaria en primera instancia.” | Se debe adelantar un ejercicio más riguroso para no constituir reservas presupuestales, principalmente en esta vigencia de cierre. |

| **Ref.** | **Proceso** | **Hallazgos** | **Recomendación** |
| --- | --- | --- | --- |
| **HZ 02** |  **Crédito** **Externo** | En los convenios y contratos del PRÉSTAMO BID 2709-OC-CO se presenta falta de oportunidad en la elaboración y entrega de los informes finales de supervisión. Exposición Potencial:Incumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento Supervisión y/o Interventoría del Contrato o Convenio A-FT-CN-CO-02-01 Versión 4 que reza en su item13 “... Elaborar informe final de supervisión o interventoría, en un tiempo de 10 a 20 días hábiles una vez terminado el contrato y/o convenio”, en ese contexto los convenios finalizados a 31 de diciembre de 2017, a la fecha deben contar con el respectivo informe. | Efectuar reuniones con los supervisores para agilizar la entrega de informes o en su defecto adelantar las acciones disciplinarias a que haya lugar. Lo anterior debido a que la ejecución del préstamo finaliza el 31 de diciembre de 2018. |